

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 001- 2017

OBJETO: “PRESTAR LOS SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN, CREACIÓN, DISEÑO, PRODUCCIÓN, EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS, CAMPAÑAS Y HERRAMIENTAS DE MERCADEO Y COMUNICACIONES DE LAS PROYECTOS QUE APRUEBE, PLANEE, FINANCIE Y COFINANCIE EL FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR, EN CUALQUIER FORMATO”

RESPUESTAS OBSERVACIONES

OBSERVACIONES

1. GVBAGENCIA

De: Lucas Acosta Moreno [mailto:lucas.acosta@gvbagencia.co]

Enviado el: viernes, 06 de enero de 2017 03:47 p.m.

Para: jgarcia@fontur.com.co; Diana García <diana.garcia@gvbagencia.co>; Alexander Arboleda <alexander.arboleda@gvbagencia.co>

Asunto: Preguntas al proceso INVITACIÓN No: INVITACIÓN ABIERTA No. FNT-001-2017

OBSERVACIÓN 1.

“Las inquietudes son las siguientes:

1. En los servicios adicionales son mencionados en la página 38 y 40, en la 38 se habla de banco de imágenes por 100 puntos y fotos por unidad por 50 puntos, y en la página 40 se habla de banco de imágenes por 100 puntos y producción audiovisual por 50 puntos. Por favor nos aclaran cuáles son los servicios adicionales que se necesitan, lo de la página 39 o 40

2. ¿El banco de imágenes debe contener fotografías originales o de stock?

3. De considerar la producción audiovisual como un servicio adicional, ¿tienen algún referente de los videos que podrían llegar a realizarse?

4. ¿Se grabaría los videos en cualquier parte del país?, de ser así ¿deben incluirse los valores de transporte, alimentación, hospedaje y otros que se generen en la producción?

5. ¿Para las cuñas, tienen un locutor oficial o pueden ser otros personajes?

Agradecemos su colaboración con la respuesta de las preguntas.”

RESPUESTA 1.

De acuerdo con su comunicación, FONTUR da respuesta a sus observaciones en el mismo orden en que fueron planteadas:

Respuesta 1.1: Se aclara que el que será tenido en cuenta es el correspondiente a creación de piezas audiovisuales (videos) institucionales o adicionales a las que puedan realizar a través de los proyectos; es decir este cuadro, numeral 5.2. Servicios Adicionales la Invitación Abierta FNT-001-2017:

SERVICIOS ADICIONALES	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Banco de imágenes (fotos) de derechos compartidos	Banco de imágenes (fotos) de los siguientes departamentos: Guainía, Guaviare, Vichada, Caqueta, Putumayo, Arauca, Casanare, Chocó, Córdoba y/o Sucre.	100 puntos
Producción audiovisual	Creación de piezas audiovisuales (videos) institucionales o adicionales a las que se pueden realizar a través de los proyectos.	50 Puntos

Respuesta 1.2: Pueden ser de stock pero en todo caso son fotos que pueda usar FONTUR para sus campañas de manera indeterminada.

Respuesta 1.3: Videos pueden ser como los de las siguientes referencias:

<https://youtu.be/VjHVFOKT2eE>

<https://youtu.be/rPL5aRV12oc>

<https://youtu.be/ZoHD0riGk9M>

<https://youtu.be/KvSXxwjwhug>

Respuesta 1.4: Se trata de videos animados o tipo presentación, no requieren rodaje en alguna locación especial del país.

Respuesta 1.5: Se debe trabajar con la voz oficial de la campaña Colombia es Realismo Mágico

2. DDB WORLDWIDE COLOMBIA S.A.S

De: Francys Nova Bejarano [mailto:Francys.Nova@ddbc.com.co]

Enviado el: viernes, 06 de enero de 2017 04:10 p.m.

Para: jgarcia@fontur.com.co

CC: 'mforero@bu.com.co' <mforero@bu.com.co>; Natalia Hernández Zuluaga <natalia.hernandez@ddbc.com.co>

Asunto: INVITACION ABIERTA No. FNT-001-2017 Proponente: DDB Worldwide Colombia S.A.S

OBSERVACIÓN 2.

FRANCYS NOVA BEJARANO, identificada con C.C. N° 52.335.179 de Bogotá, en mi calidad de Representante Legal de **DDB WORLDWIDE COLOMBIA S.A.S.**, atentamente me permito remitir las siguientes observaciones frente a la Invitación Abierta a Presentar Propuestas No. FNT-001-2017 (la "Invitación"):

- (i) El numeral 6 de la sección 1.3.3 de la Invitación establece como una de las obligaciones del contratista el "monitoreo y análisis de medios". Agradecemos precisar el alcance de esta obligación.
- (ii) De acuerdo con el numeral 1.3.3 de la Invitación, el equipo de trabajo debe estar integrado al menos por los siguientes roles:
 - "Director de cuenta
 - Ejecutivo de cuenta
 - Director creativo
 - Diseñadores
 - Copy
 - Corrector de estilo arte finalista
 - Programador"

Pbx:
(1) 3275500

Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B.
Edificio Museo del Parque.
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
(1) 6067580

Al respecto, agradecemos aclarar si el corrector de estilo artefinalista requerido corresponde a un arte finalista (grafico) o un corrector de estilo (copy).

- (iii) El Capítulo V señala los “*criterios de evaluación y ponderación de las propuestas*”, de acuerdo con la siguiente tabla:

Criterio de Evaluación	Factor a Evaluar	Producto a Evaluar	Puntaje máximo
1.Casos	Caso 1	a. Estrategia (120 Puntos)	300 Puntos
		b. Creatividad (80 puntos)	
		c. Innovación (30 Puntos)	
		d. Comunicaciones (70 Puntos)	
	Caso 2	a. Racional (100 Puntos)	200 Puntos
		b. Creatividad (70 Puntos)	
c. Aplicabilidad (30 Puntos)			
2.Servicios adicionales	Banco de imágenes	Banco de imágenes (fotos) de derechos compartidos de los siguientes departamentos: Guanía, Guaviare, Vichada, Caquetá, Putumayo, Arauca, Casanare, Chocó, Córdoba o Sucre. (100 Puntos)	150 Puntos
		El proponente debe suministrar la información en cantidad/unidad en el caso de banco de imágenes de derechos compartidos. (50 Puntos)	
3.Evaluación Económica	Comisión de Agencia	Porcentaje %	200 Puntos
	Tarifario	Debe contener los siguientes visores: realización (diseño y producción) cuna 30”, realización de mención para TV, arte para medio impreso y adaptación de pizza para impreso.	150 Puntos
TOTAL			1000 Puntos

Lo anterior quiere decir que los “*servicios adicionales*” se evalúan con base en el banco de imágenes, el cual se divide a su vez en dos productos: (i) “*Banco de imágenes (fotos) de derechos compartidos de los siguientes departamentos: Guanía, Guaviare, Vichada, Caquetá, Putumayo, Arauca, Casanare, Chocó, Córdoba o Sucre*”, cuyo puntaje máximo son 100 puntos; y (ii) “*El proponente debe suministrar la información en cantidad/unidad en el caso de banco de imágenes de derechos compartidos*”, cuyo puntaje máximo son 50 puntos.

No obstante, el numeral 5.2 de la Invitación establece que los servicios adicionales estarán integrados por los siguientes dos ítems:

SERVICIOS ADICIONALES	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Banco de imágenes (fotos) de derechos compartidos	Banco de imágenes (fotos) de los siguientes departamentos: Guanía, Guaviare, Vichada, Caquetá, Putumayo, Arauca, Casanare, Chocó, Córdoba y/o Sucre.	100 puntos
Producción audiovisual	Creación de piezas audiovisuales (videos) institucionales o adicionales a las que se puedan realizar a través de los proyectos.	50 Puntos

Como se puede observar, el segundo ítem (cuyo puntaje máximo son 50 puntos) corresponde a la “producción audiovisual”, el cual se describe como “creación de piezas audiovisuales (videos) institucionales o adicionales a las que se puedan realizar a través de los proyectos”, producto diferente al resaltado en la tabla anterior. Así, agradecemos precisar cómo se obtienen los 50 puntos correspondientes al segundo ítem del criterio de servicios adicionales.

Adicionalmente, agradecemos aclarar si los 100 puntos del primer ítem se obtienen por contar con el banco de imágenes o por suministrar las fotos sin costo adicional.

- (iv) De acuerdo con el numeral 5.1. de la Invitación, en relación con los casos “se realizará una presentación en donde el proponente expondrá para su evaluación la presentación de los siguientes casos, su aplicación y sus aspectos particulares (...)”. Agradecemos confirmar si habrá un espacio para presentar personalmente las propuestas creativas, y en caso afirmativo, cuál es la fecha estimada para ello.
- (v) El numeral 5.4.1 de la Invitación dispone que se debe ofertar un porcentaje de comisión de agencia, por el cual se otorgarán hasta 200 puntos. No obstante, en los anexos de la Invitación no identificamos el formato para ofertar dicha comisión, por lo cual agradecemos confirmar cómo se debe presentar la comisión de agencia, o si es posible hacerlo a través de una comunicación firmada por el representante legal.
- (vi) El numeral 5.4.2 de la Invitación establece que el tarifario de servicios tendrá una puntuación máxima de 150 puntos. Asimismo, dispone que “en este criterio se calificarán los cuatro ítems más relevantes para la entidad a saber: Realización cuña 30”, mención TV 20”, diseño de arte y adaptación de este arte; para lo cual el proponente deberá presentar el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PUNTOS
Realización cuña 30''	Copy, producción, locución, sonorización, mezcla, masterización, derechos por un año en radio.	12,5
Mención TV 20''	Copy de 66 palabras y adaptación gráfica horizontal .jpg.	12,5
Arte para impreso	Valor del arte para una página revista.	12,5
Adaptación de pieza	Modificación del tamaño o ajuste de logos sin hacer cambio al arte original.	12,5

Como se puede observar, la sumatoria de los anteriores ítems da un total de 50 puntos y no 150 puntos, por lo cual agradecemos aclarar cómo se obtienen los 100 puntos restantes, que no fueron asignados a los 4 ítems descritos anteriormente.

- (vii) Agradecemos confirmar si el contrato derivado de la Invitación será o no de mandato.
- (viii) Agradecemos confirmar si existe el numeral 5.3 de la Invitación, en tanto no lo identificamos en ella.

Atentamente,



FRANCYS NOVA BEJARANO
Representante legal
DDB WORLDWIDE COLOMBIA S.A.S.
NIT. 830.000.640-5

Pbx:
(1) 3275500

Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B.
Edificio Museo del Parque.
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
(1) 6067580

RESPUESTA 2.

De acuerdo con su comunicación, FONTUR da respuesta a sus observaciones una por una, en el mismo orden en que fueron planteadas:

- (i) El numeral 6 de la sección 1.3.3 de la Invitación establece como una de las obligaciones del contratista el “monitoreo y análisis de medios”. Agradecemos precisar el alcance de esta obligación.

Respuesta 2.1: En caso de que FONTUR lo requiera el proponente seleccionado deberá hacer monitoreo de los medios usados en la campaña que se solicite.

- (ii) De acuerdo con el numeral 1.3.3 de la Invitación, el equipo de trabajo debe estar integrado al menos por los siguientes roles:

- “Director de cuenta
- Ejecutivo de cuenta
- Director creativo
- Diseñadores
- Copy
- Corrector de estilo arte finalista
- Programador”

Al respecto, agradecemos aclarar si el corrector de estilo artefinalista requerido corresponde a un arte finalista (grafico) o un corrector de estilo (copy).

Respuesta 2.2: Se aclara que se trata de un solo profesional que realice las dos actividades.

- (iii) El Capítulo V señala los “criterios de evaluación y ponderación de las propuestas”, de acuerdo con la siguiente tabla:

Criterio de Evaluación	Factor a Evaluar	Producto a Evaluar	Puntaje máximo
1. Casos	Caso 1	a. Estrategia (120 Puntos)	300 Puntos
		b. Creatividad (80 puntos)	
		c. Innovación (20 Puntos)	
	Caso 2	d. Comunicaciones (70 Puntos)	200 Puntos
		a. Realidad (100 Puntos)	
		b. Creatividad (70 Puntos)	
2. Servicios adicionales	Banco de imágenes	c. Aplicabilidad (30 Puntos)	150 Puntos
		Banco de imágenes (fotos) de derechos compartidos de los siguientes departamentos: Guaviare, Guayana, Vichada, Casapá, Putumayo, Arauca, Casanare, Cúcuta, Córdoba o Sucre. (100 Puntos)	
3. Evaluación Económica	Comisión Agencia	El proponente debe suministrar la información de cantidad/unidad en el caso de banco de imágenes de derechos compartidos. (50 Puntos)	200 Puntos
	de	Porcentaje %	
	Tarifario	Debe contener los siguientes valores: realización (diseño y producción) curso 30”, realización de infonción para TV, año para medio impreso y adaptación de pieza para impresión.	
TOTAL			1000 Puntos

Lo anterior quiere decir que los “servicios adicionales” se evalúan con base en el banco de imágenes, el cual se divide a su vez en dos productos: (i) “Banco de imágenes (fotos) de derechos compartidos de los siguientes departamentos: Guanía, Guaviare, Vichada, Caquetá, Putumayo, Arauca, Casanare, Chocó, Córdoba o Sucre”, cuyo puntaje máximo son 100 puntos; y (ii) “El proponente debe suministrar la información en cantidad/unidad en el caso de banco de imágenes de derechos compartidos”, cuyo puntaje máximo son 50 puntos.

No obstante, el numeral 5.2 de la Invitación establece que los servicios adicionales estarán integrados por los siguientes dos ítems:

SERVICIOS ADICIONALES	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Banco de imágenes (fotos) de derechos compartidos	Banco de imágenes (fotos) de los siguientes departamentos: Guanía, Guaviare, Vichada, Caquetá, Putumayo, Arauca, Casanare, Chocó, Córdoba y/o Sucre.	100 puntos
Producción audiovisual	Creación de piezas audiovisuales (videos) institucionales o adicionales a las que se puedan realizar a través de los proyectos.	50 Puntos

Como se puede observar, el segundo ítem (cuyo puntaje máximo son 50 puntos) corresponde a la “producción audiovisual”, el cual se describe como “creación de piezas audiovisuales (videos) institucionales o adicionales a las que se puedan realizar a través de los proyectos”, producto diferente al resaltado en la tabla anterior. Así, agradecemos precisar cómo se obtienen los 50 puntos correspondientes al segundo ítem del criterio de servicios adicionales.

Adicionalmente, agradecemos aclarar si los 100 puntos del primer ítem se obtienen por contar con el banco de imágenes o por suministrar las fotos sin costo adicional.

Respuesta 2.3: Se aclara que el que será tenido en cuenta es el correspondiente a creación de piezas audiovisuales (videos) institucionales o adicionales a las que puedan realizar a través de los proyectos; es decir este cuadro. Numeral 5.2. Servicios Adicionales la Invitación Abierta FNT-001-2017:

SERVICIOS ADICIONALES	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Banco de imágenes (fotos) de derechos compartidos	Banco de imágenes (fotos) de los siguientes departamentos: Guanía, Guaviare, Vichada, Caquetá, Putumayo, Arauca, Casanare, Chocó, Córdoba y/o Sucre.	100 puntos
Producción audiovisual	Creación de piezas audiovisuales (videos) institucionales o adicionales a las que se puedan realizar a través de los proyectos.	50 Puntos

Los 50 puntos los obtiene el proponente que proponga mayor número de piezas a realizar sin costo para la entidad, durante el tiempo de ejecución del contrato.

En cuanto al banco de imágenes se aclara que se obtienen los puntos proponiendo entregar al menos 20 fotos por cada uno de los departamentos que están listados en el cuadro. Las fotografías deberán poder ser usadas por FONTUR para sus campañas de turismo.

- (iv) De acuerdo con el numeral 5.1. de la Invitación, en relación con los casos “*se realizará una presentación en donde el proponente expondrá para su evaluación la presentación de los siguientes casos, su aplicación y sus aspectos particulares (...)*”. Agradecemos confirmar si habrá un espacio para presentar personalmente las propuestas creativas, y en caso afirmativo, cuál es la fecha estimada para ello.

Respuesta 2.4: se da Respuesta mediante Adenda a la invitación abierta FNT-001-2017.

- (v) El numeral 5.4.1 de la Invitación dispone que se debe ofertar un porcentaje de comisión de agencia, por el cual se otorgarán hasta 200 puntos. No obstante, en los anexos de la Invitación no identificamos el formato para ofertar dicha comisión, por lo cual agradecemos confirmar cómo se debe presentar la comisión de agencia, o si es posible hacerlo a través de una comunicación firmada por el representante legal.

Respuesta 2.5: No hay anexo para proponer la comisión agencia. Teniendo en cuenta que lo que debe presentar el participante es un número que hace referencia a la comisión propuesta, este puede ir dentro de la propuesta en el lugar que mejor considere el proponente. Sí puede ser una comunicación firmada por el representante legal. En todo caso toda la propuesta se entiende firmada por el representante legal.

- (vi) El numeral 5.4.2 de la Invitación establece que el tarifario de servicios tendrá una puntuación máxima de 150 puntos. Asimismo, dispone que “*en este criterio se calificarán los cuatro ítems más relevantes para la entidad a saber: Realización cuña 30'', mención TV 20'', diseño de arte y adaptación de este arte; para lo cual el proponente deberá presentar el siguiente cuadro:*

ITEM	DESCRIPCIÓN	PUNTOS
Realización cuña 30''	Copy, producción, locución, sonorización, mezcla, masteriz. derechos por un año en radio.	12,5
Mención TV 20''	Copy de 66 palabras y adaptación gráfica horizontal .jpg.	12,5
Arte para impreso	Valor del arte para una página revista.	12,5
Adaptación de pieza	Modificación del tamaño o ajuste de logos sin hacer cambio al arte original.	12,5

Como se puede observar, la sumatoria de los anteriores ítems da un total de 50 puntos y no 150 puntos, por lo cual agradecemos aclarar cómo se obtienen los 100 puntos restantes, que no fueron asignados a los 4 ítems descritos anteriormente.

Respuesta 2.6: Se da respuesta mediante Adenda a la invitación abierta FNT-001-2017.

- (vii) Agradecemos confirmar si el contrato derivado de la Invitación será o no de mandato.

Respuesta 2.7: Será de Mandato

(viii) Agradecemos confirmar si existe el numeral 5.3 de la Invitación, en tanto no lo identificamos en ella.

Respuesta 2.8: No existe

3. TBWA\ LA AGENCIA DE DISRUPTION

De: Marcela Perez [mailto:mperez@tbwacolombia.com]

Enviado el: martes, 10 de enero de 2017 12:57 p.m.

Para: jgarcia@fontur.com.co

Asunto: INVITACION ABIERTA No. FNT-001-2017

OBSERVACIÓN 3.

“Estimados señores,

TBWA Colombia SAS, está interesada en participar en su proceso de Licitación Abierta FN T-001-2017, por lo cual, ajustándonos a su cronograma, estamos enviando a continuación las siguientes solicitudes:

- 1. No vimos dentro de los documentos los Taglines ni Manual de marca, es posible que nos los enviarán?*
- 2. Para poder desarrollar la propuesta de BTL nos gustaría saber a ¿cuáles son las ciudades con mayor concentración de negocios asociados al sector? Existe un censo? Cuales son las temporadas mas fuertes en cada una de esas ciudades?*
- 3. Temas de los bancos de fotos: Hay que tener un acuerdo con un fotógrafo o banco de fotos? o debe hacerse en el curso de la campaña'*
- 4. referente a los casos:*

CASO 1, PROMOCION TURISTICA.

Hay una audiencia definida por estratos.

Hay una prioridad en destacar algunos puntos de destino.

Hay una prioridad en influenciar algunos puntos de origen.

Hay alianzas con tours operadores en algunos destinos.

Hay alianza con líneas aéreas, transporte terrestre, etc..

Hay que seguir alguna lineamiento de “guidelines” de Fontur.

CASO 2. CALIDAD TURISTICA,

Hay algun estudio del conocimiento de este certificado por parte de los interesados?

Existe alguna razón para que la aceptación haya sido tan baja? Se conoce cuál es?

Cuales son los beneficios mas importantes que obtienen los establecimientos que se acogen?

- 5. El certificado de existencia de Existencia y representación legal es la Cámara de Comercio o es alguna otra certificación?*

Quedamos atentos a sus respuestas,”

RESPUESTA 3.

De acuerdo con su comunicación, FONTUR da respuesta a sus observaciones una por una, en el mismo orden en que fueron planteadas:

Respuesta 3.1: El manual de marca esta publicado mediante anexo 11 y 12. En cuanto a *taglines*, FONTUR no cuenta con este.

Respuesta 3.2: La información relacionada con estadísticas del sector se encuentra en el siguiente link www.citur.gov.co

Respuesta 3.3: Para la entidad es irrelevante si el proponente decide contratar un fotógrafo o comprar fotos de un banco de imágenes, en todo caso, lo que FONTUR requiere es tener al menos 20 fotos por cada uno de los departamentos listados, las cuales FONTUR podrá utilizar de manera indeterminada, dando los debidos créditos patrimoniales al fotógrafo.

Respuesta 3.4: FONTUR publicará *brief* con mayor información mediante Adenda a la invitación abierta FNT-001-2017.

Respuesta 3.5: FONTUR publicará *brief* con mayor información mediante Adenda a la invitación abierta FNT-001-2017.

Respuesta 3.6: El único documento con validez legal y oponible ante terceros de los actos sujetos al registro mercantil, es el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio de la sociedad.

4. NETBANGERS SAS

De: Johanna Casallas [mailto:johanna@netbangers.com]

Enviado el: martes, 10 de enero de 2017 02:18 p.m.

Para: jgarcia@fontur.com.co

Asunto: Observaciones a terminos

OBSERVACIÓN 4.

“la siguiente observación es de Netbangers SAS Nit: 900.134.757-7 para invitación abierta a presentar propuestas No. FNT-001-2017 Objeto PRESTAR LOS SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN, CREACIÓN, DISEÑO, PRODUCCIÓN, EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS, CAMPAÑAS Y HERRAMIENTAS DE MERCADEO Y COMUNICACIONES DE LAS PROYECTOS QUE APRUEBE, PLANEE, FINANCIE Y COFINANCIE EL FONDO NACIONAL DE TURISMO FONTUR, EN CUALQUIER FORMATO

1. En el punto 3.3.3 Experiencia General del Proponente habilitante las 3 certificaciones tienen que tener un valor en especifico?

Quedamos Atentos a los comentarios,”

RESPUESTA 4.

De acuerdo con su comunicación, FONTUR da respuesta a sus observaciones así; las certificaciones deben contener toda la información que se requiere en el numeral 3.3.3 incluyendo el valor del contrato.

5. CENTURY MEDIA S.A.S

De: Licitaciones Century Media [mailto:licitaciones@century-media.net]
Enviado el: martes, 10 de enero de 2017 03:36 p.m.
Para: jgarcia@fontur.com.co
CC: 'Licitaciones Century Media' <licitaciones@century-media.net>
Asunto: RE: Observaciones - Invitación Abierta No. FNT-001-2017

OBSERVACIÓN 5.

“Observación N°1: Se solicita a la Entidad modificar el cronograma de entrega de propuestas establecido en las Condiciones Particulares, por cuanto consideramos que la fecha establecida afecta la formulación de las propuestas a presentar en el marco de la actual invitación abierta.”

RESPUESTA 5.

De acuerdo con las observaciones allegadas por los interesados en el proceso, FONTUR da respuesta mediante Adenda a la invitación abierta FNT-001-2017.

6. PUBLICA S.A.S

De: Angela Maria Soto [mailto:angela.soto@publica.com.co]
Enviado el: martes, 10 de enero de 2017 04:09 p.m.
Para: jgarcia@fontur.com.co
CC: hernan.botero@publica.com.co; Andrea Trujillo Gomez <andrea.trujillo@publica.com.co>; alexander.rodriguez@publica.com.co
Asunto: Observaciones FNT001-2017

OBSERVACIÓN 6.

“Por medio de la presente solicitamos a la entidad la ampliación del plazo de entrega de la propuesta para la invitación abierta FNT001-2017, ya que se requiere propuesta técnica (creatividad y planeación) de dos casos de comunicación, por tal motivo vemos de suma importancia contar con un tiempo mayor para la estructuración de propuestas acordes a las necesidades de la entidad.”

RESPUESTA 6.

De acuerdo con las observaciones allegadas por los interesados en el proceso, FONTUR da respuesta mediante Adenda a la invitación abierta FNT-001-2017.

7. DDB WORLDWIDE COLOMBIA S.A.S.

De: Francys Nova Bejarano [mailto:Francys.Nova@ddbcol.com.co]
Enviado el: martes, 10 de enero de 2017 03:59 p.m.
Para: jgarcia@fontur.com.co
CC: Natalia Hernández Zuluaga <natalia.hernandez@ddbcol.com.co>
Asunto: INVITACIÓN ABIERTA No. FNT –001– 2017

OBSERVACIÓN 7.

De acuerdo con el numeral 5.4.2. de la Invitación, uno de los ítems que se debe cotizar es la “*adaptación de pieza*”.

Al respecto, entendemos que en este ítem es posible ofertar un porcentaje sobre el valor de la pieza a ser adaptada, teniendo en cuenta que no es posible ofertar un monto fijo por el servicio de adaptación de forma general ya que este varía dependiendo del tipo de pieza por adaptar. Agradecemos confirmar si nuestro entendimiento es correcto.

RESPUESTA 7.

De acuerdo con su comunicación, FONTUR da respuesta a sus observaciones de la siguiente manera; no es posible, toda vez que lo que se requiere en el proceso es el valor de la adaptación de un arte para impreso, es decir, se entiende como la modificación del tamaño o ajuste de logos sin hacer cambio alguno al arte original.

8. FEELING COMPANY S.A.S.

De: Viviana Macías [mailto:viviana.macias@feelingcompany.com]

Enviado el: martes, 10 de enero de 2017 04:34 p.m.

Para: jgarcia@fontur.com.co

Asunto: OBSERVACIONES AL PROCESO FNT-001-2017

OBSERVACIÓN 8.

Observaciones:

1. De acuerdo a lo indicado en el Capitulo I numeral 1.3.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL PROPONENTE referente al equipo de trabajo, solicitamos a la entidad aclarar si las certificaciones y demás documentos del personal deben enviarse con la propuesta o lo suministrará el adjudicatario antes de iniciar la ejecución del contrato.

“El equipo propuesto debe ser verificado por FONTUR en caso de ser adjudicatario de la invitación abierta en curso y se reserva el derecho de solicitar cambios si lo considera necesario.”

2. Para la elaboración de los casos indicados en el numeral 5.1 del capítulo IV, se solicita cordialmente informar en detalle las inquietudes presentadas a continuación:

- Describir con mayor precisión el público objetivo del caso 1.
- ¿Cuál es el presupuesto y tiempo estimado para la elaboración del plan de comunicaciones del caso 1?
- ¿Qué porcentaje de inversión se destina para promocionar el turismo a nivel nacional e internacional?
- ¿Cuáles son los destinos turísticos más visitados a nivel nacional?
- ¿Cuáles son los destinos turísticos más visitados del público nacional en el extranjero.

Atentamente,


ALEJANDRO PELÁEZ RENDÓN
REPRESENTANTE LEGAL

RESPUESTA 8.

De acuerdo con su comunicación, FONTUR da respuesta a sus observaciones en el mismo orden en que fueran allegadas;

1. De acuerdo a lo indicado en el Capito I numeral 1.3.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL PROPONENTE referente al equipo de trabajo, solicitamos a la entidad aclarar si las certificaciones y demás documentos del personal deben enviarse con la propuesta o lo suministrará el adjudicatario antes de iniciar la ejecución del contrato.

Respuesta 8.1: No se debe adjuntar en la propuesta certificaciones laborales o documentos personales de los profesionales que cubran los cargos solicitados por FONTUR en el proceso. Esta información será requerida al proponente seleccionado una vez se suscriba el contrato.

2. Para la elaboración de los casos indicados en el numeral 5.1 del capítulo IV, se solicita cordialmente informar en detalle las inquietudes presentadas a continuación:

- Describir con mayor precisión el público objetivo del caso 1.
- ¿Cuál es el presupuesto y tiempo estimado para la elaboración del plan de comunicaciones del caso 1?
- ¿Qué porcentaje de inversión se destina para promocionar el turismo a nivel nacional e internacional?
- ¿Cuáles son los destinos turísticos más visitados a nivel nacional?
- Cuáles son los destinos turísticos más visitados del público nacional en el extranjero.

Respuesta 8.2: FONTUR publicará *brief* con mayor información mediante Adenda a la invitación abierta FNT-001-2017.

9. MEDIACOM S.A.S

De: Anamaria Moreno [mailto:anamaria.moreno@mediacom.com]

Enviado el: martes, 10 de enero de 2017 03:27 p.m.

Para: jgarcia@fontur.com.co

Asunto: Observación FONTUR

Importancia: Alta

OBSERVACIÓN 9.

Respetados señores:

La siguiente tienen como motivo solicitar la prórroga de entrega de propuestas **por 8 días más**, lo anterior debido al trabajo que la misma requiere para su presentación.

En espera de una respuesta favorable,

Atentamente,



PAULINA PARRA CONTRERAS
Representante Legal MEDIACOM S.A.S.

Pbx:
(1) 3275500

Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B.
Edificio Museo del Parque.
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
(1) 6067580

RESPUESTA 9.

De acuerdo con las observaciones allegadas por los interesados al proceso, FONTUR da respuesta mediante Adenda a la invitación abierta FNT-001-2017.

10. McCANN ERICKSON CORPORATION S.A.

De: Mccann Erickson [mailto:mccannericksoncorporation@gmail.com]

Enviado el: martes, 10 de enero de 2017 10:35 p.m.

Para: jgarcia@fontur.com.co

CC: alvaro.fuentes@mccann.com.co; 'Jimenez, Andres (BOG-MEW)'

<Andres.Jimenez@mccann.com.co>; 'Pacheco, Elizabeth (BOG-MEW)'

<Elizabeth.Pacheco@mccann.com.co>; 'Gutierrez, Claudia (BOG-MEW)'

<Claudia.Gutierrez@mccann.com.co>; Natalia Valencia <nvalencia@valenciabotero.com>;

Juliana Herrera Diaz <jherrera@valenciabotero.com>

Asunto: Observaciones Invitación Abierta a Presentar Propuestas No. FNT - 001 - 2017

OBSERVACIÓN 10.

“Encontrándonos dentro del plazo establecido por la entidad en el cronograma del proceso de selección de la referencia, presentamos la siguiente solicitud a la entidad en relación con el cronograma del proceso de selección consignado en los Términos de Referencia:

I. DOCUMENTOS DE CARACTER FINANCIERO

Establece la entidad en el numeral 3.2.1 de la Invitación Abierta a presentar propuestas que la verificación de documentos y capacidad financiera establecidos como habilitantes son los siguientes:

I. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Extranjeros sin domicilio o con sucursal en Colombia

El proponente debe anexar el documento equivalente que permita validar Representante Legal y Revisor Fiscal de la matriz, facultado para firmar los estados financieros, de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen.

Los proponentes extranjeros en caso de no contar con revisor fiscal deben presentar certificación firmada por el Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

En ambos casos, el representante legal y revisor fiscal si corresponde - que registra el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, deben corresponder a quienes firman los estados financieros (Balance General y Estado de Resultados).

- *Frente a este requerimiento solicitamos a la entidad aclarar que para aquellos casos en que de acuerdo a la normatividad vigente en el país de origen de la sociedad matriz no constituye obligación que los Estados Financieros estén suscritos por el Representante Legal, la entidad sólo verificará que se aporte el Certificado de Existencia y Representación Legal o documento equivalente.*

II. ESTADOS FINANCIEROS

Extranjeros sin domicilio o con sucursal en Colombia

Estados financieros consolidados de la matriz (Balance General y Estado de Resultados) con corte a 31 de diciembre del año 2015 comparativo con el año 2014, detallando valor total Activo Corriente y valor total Pasivo Corriente, expresado en la moneda nacional de Colombia y en español, firmados por el Representante Legal, Contador y el Revisor Fiscal de la casa matriz cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de revisoría fiscal, de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen.

Los proponentes extranjeros en caso de no requerir las firmas de Representante Legal, Contador y/o el Revisor Fiscal de la casa matriz, deben presentar certificación firmada por el Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

- *Solicitamos a la entidad aclarar que, si de conformidad con la legislación aplicable en el país de origen de la sociedad matriz los Estados Financieros no deben estar firmados por el Representante Legal, Contador y el Revisor Fiscal de la casa matriz, este hecho puede ser acreditado mediante certificación expedida por el apoderado general de la sociedad matriz en Colombia.*

Notas a los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre del año 2015 comparativo con el año 2014.

En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme a la normatividad aplicable en su país de origen, debe presentar certificación del Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

- *Solicitamos a la entidad aclarar que, si de conformidad con la legislación aplicable en el país de origen de la sociedad matriz los Estados Financieros no tienen Notas, este hecho puede ser acreditado mediante certificación expedida por el apoderado general de la sociedad matriz en Colombia.*

Dictamen del revisor fiscal a los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre del año 2015 comparativo con el año 2014.

En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme a la normatividad aplicable en su país de origen, debe presentar certificación del Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

- *Solicitamos a la entidad aclarar que, si de conformidad con la legislación aplicable en el país de origen de la sociedad matriz los Estados Financieros no deben ser dictaminados por Revisor Fiscal, este hecho puede ser acreditado mediante certificación expedida por el apoderado general de la sociedad matriz en Colombia.*

El representante legal y el revisor fiscal, si es del caso, que firmen los estados financieros, deben figurar como tales en el certificado de existencia y representación legal del proponente o documento equivalente.

- *Solicitamos a la entidad aclarar que, si de conformidad con la legislación aplicable en el país de origen de la sociedad matriz los Estados Financieros no deben estar firmados por el Representante Legal, Contador y el Revisor Fiscal de la casa matriz, este hecho puede ser acreditado mediante certificación expedida por el apoderado general de la sociedad matriz en Colombia.*

2. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE HABILITANTE

Establece la entidad en el numeral 3.3.3 de la Invitación Abierta a Presentar Ofertas, que el proponente deberá aportar TRES (3) certificaciones de contratos suscritos, ejecutados o en ejecución, pero cuyo periodo de avance de ejecución sea mayor a un (1) año al momento del cierre y entrega de propuestas del presente

Pbx:
(1) 3275500

Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B.
Edificio Museo del Parque.
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
(1) 6067580

proceso de contratación **FNT-001-2017** y cuyo objeto sea: **SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN, CREACIÓN, DISEÑO, PRODUCCIÓN, EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS, CAMPAÑAS Y HERRAMIENTAS DE MERCADEO Y COMUNICACIONES**, las **TRES (3)** certificaciones deben contener **TODAS** las actividades indicadas, dentro de los tres (3) años anteriores a la presentación de la propuesta para la presente invitación abierta.

Posteriormente, señala que el proponente debe diligenciar el **FORMULARIO - EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (Anexo 6)**, para listar los contratos a tener en cuenta en el cumplimiento del requisito habilitante. Si presenta más de tres (3) certificaciones deberá indicar con cuales tres (3) certificaciones cumplirán con los requisitos exigidos. Si el Proponente no indica con cuales máximo tres (3) certificaciones se evaluarán el cumplimiento del requisito, **FONTUR** solicitará que el proponente indique las certificaciones (máximo 3) con los cuales cumplirá el requisito habilitante. Si el Proponente no contesta dentro del plazo señalado por **FONTUR**, se analizarán las tres primeras certificaciones presentadas en el orden de foliación de la propuesta.

- Solicitamos a la entidad aclarar si los tres (3) contratos a presentar para acreditar la experiencia general son los mismos tres (3) contratos a relacionar en el formato de experiencia específica o si por el contrario son requisitos habilitantes independientes que deben acreditarse de manera simultánea con contratos diferentes.

3. EQUIPO DE TRABAJO

Establece la entidad en el numeral 1.3.3. denominado *Obligaciones Específicas del Proponente en relación al equipo de trabajo* que:

“Se debe especificar la cantidad, tiempo de dedicación, el perfil y experiencia de las personas que harán parte del equipo que atenderá la cuenta.

Este equipo debe incluir mínimo los siguientes roles (no implica número mínimo de profesionales):

- Director de cuenta
- Ejecutivo de cuenta
- Director creativo
- Diseñadores
- Copy
- Corrector de estilo arte finalista
- Programador

El equipo humano debe contar con recursos estratégicos, creativos y ejecutivos para responder ampliamente a las necesidades del día a día de la cuenta y ser suficiente para el desarrollo de estrategias inherentes a la promoción.

El equipo propuesto debe ser verificado por FONTUR en caso de ser adjudicatario de la invitación abierta en curso y se reserva el derecho de solicitar cambios si lo considera necesario.

El Proponente deberá mantener durante la ejecución del contrato el equipo aceptado por FONTUR, en caso de requerir cambio, el contratista seleccionado presentará la hoja de vida del reemplazo que no podrá ser de inferiores condiciones a la del perfil del miembro del equipo que se va a sustituir.

- Solicitamos a la entidad aclarar si los documentos para la acreditación de formación profesional y de experiencia del equipo humano que se presentará para la atención de la cuenta tales como: hojas de

vida, documento de identificación, diploma y/o acta de grado, certificaciones de experiencia, entre otros; deben aportarse con la oferta. En caso negativo por favor explicar cómo debe acreditar que el proponente cuenta con este equipo mínimo requerido.

La anterior duda surge porque no se encuentra incluido en los anexos de la oferta ningún compromiso de personal ni se especifica los requisitos mínimos que debe cumplir para cada perfil y que documentos deben aportarse con la oferta para acreditar el cumplimiento de este requisito habilitante y, sin embargo, se establecen como causal de rechazo las siguientes:

1. Un profesional no podrá presentar hoja de vida en más de una propuesta, de ocurrir este evento no será tenido en cuenta dicho profesional al momento de la evaluación de ninguna de las propuestas de las cuales haga parte, las cuales serán rechazadas.
2. Cuando no se cumpla con la conformación del personal mínimo o el personal propuesto no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en cuanto a profesión o formación académica, experiencia general y disponibilidad o dedicación al proyecto.

De acuerdo a lo anterior, solicitamos a la entidad ampliar la información respecto del equipo humano requerido para la atención de la cuenta y precisar que documentos deben aportarse con la oferta.

4. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Establece la entidad en la nota 3 del numeral 5.4 denominado **EVALUACIÓN ECONÓMICA** que:

“Nota 3: En el caso que deba contratarse servicios con terceros o para producción externa se deberá presentar mínimo tres (3) proveedores, con el fin de cumplir los objetivos de los eventos, actividades promocionales y activaciones requeridas por FONTUR; así como el análisis de tales cotizaciones, recomendaciones, revisión de facturas emitidas por los proveedores de piezas creativas que sean contratadas por el proponente para producción y en general toda la coordinación de trabajos hasta su entrega final.

No se aceptarán como producciones externas aquellos trabajos realizados por empresas del mismo holding o grupo empresarial”.

- Siendo el oferente experto en la industria publicitaria, solicitamos a FONTUR permitir que sea el contratista quien determine quienes serán sus proveedores y aliados, esto teniendo en cuenta que de acuerdo a lo anterior es el contratista quien debe responder por los trabajos realizados por estos terceros hasta su entrega final motivo por el cual resulta lógico que sea éste quien proponga los proveedores con los que se siente tranquilo de cotizar de acuerdo a su experiencia e idoneidad.
- En caso contrario, solicitamos respetuosamente a la entidad limitar la responsabilidad del contratista a los trabajos realizados por los proveedores que este haya escogido directamente, considerando que no es razonable hacerlo responsable por el resultado de las labores desarrolladas por terceros que no han sido sometidos a un proceso de selección ni han sido verificados en cuanto a sus calidades y cumplimiento.
- Solicitamos a la entidad permitir para el caso de servicios requeridos durante la ejecución del contrato que puedan ser prestados por una compañía del Holding, ésta pueda presentar cotización y en caso de ser seleccionada como proveedor perciba claramente el valor de los servicios prestados.

a. Comisión de Agencia

Pbx:
(1) 3275500

Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B.
Edificio Museo del Parque.
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
(1) 6067580

- *Se puede entender de las condiciones para la presentación de la oferta económica contempladas en la Invitación Abierta a Presentar Oferta, que todos los servicios son comisionables, esto incluye conceptos como artes finales o producción in-house. Solicitamos a la entidad aclarar si nuestra interpretación es correcta ya que esta información resulta de gran importancia para determinar el valor de la oferta económica a presentar.*

5. TARIFARIO DE SERVICIOS

Establece la entidad en el numeral 5.4.2. que se dará un puntaje máximo de 150 puntos al proponente cuyo valor esté más cerca por debajo a la media geométrica. Para el resto de propuestas se restarán de a 5 puntos en orden de cercanía a la media geométrica por debajo, agotadas las ofertas por debajo de la media geométrica se continuará restando de a 5 puntos a las que estén por encima en orden de cercanía a la media geométrica.

Para la calificación de este aspecto el proponente debe diligenciar el Anexo No. 10 denominado Tarifario de Servicios.

Al revisar el Anexo No. 10 se observa que se relacionan cuatro (4) ítems y seguidamente se contempla una nota que indica: “Hacia abajo diligenciar con los demás servicios que presta la agencia”

En virtud de lo anterior, solicitamos a la entidad aclarar:

- a). ¿Se contratarán los servicios ofrecidos en el Anexo No. 10 al precio indicado por el oferente?*
- b). ¿Pueden incluirse en el tarifario los servicios de producción en caso de que la agencia preste este tipo de servicios?*
- c). Actualmente en el tarifario el puntaje total no suma los 150 puntos. El puntaje llega hasta 50 puntos. Solicitamos amablemente a la entidad revisar este aspecto y realizar los ajustes correspondientes en caso de ser procedente o en su defecto realizar las aclaraciones necesarias para que todos los interesados comprendan la metodología de asignación de puntaje.*

6. SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO MÁXIMO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

De manera respetuosa presentamos a la entidad solicitud de ampliación del plazo máximo señalado para la presentación de ofertas dentro del proceso de contratación No. 001 de 2017.

Esta solicitud obedece a que la entidad establece en los Términos de Referencia como criterio de ponderación de las propuestas la presentación de dos (2) Casos que se evaluarán con un máximo de 500 puntos. Para el caso 1 FONTUR otorgara un máximo de 300 puntos al proponente que logre aplicar al caso los siguientes aspectos particulares: estrategia, creatividad, innovación y comunicaciones. Para el caso 2 la entidad otorgará un máximo de 200 puntos al proponente que logre aplicar al caso los siguientes aspectos particulares: Racional, creatividad y aplicabilidad.

Lograr la presentación de estos dos Casos que contemple los aspectos particulares mencionados para cada uno de ellos, requiere un proceso de planeación, investigación y producción creativa que demanda un término mínimo de dos (2) semanas, a partir de la contestación a todas las observaciones y requerimientos de información.

McCann Erickson Corporation entiende la importancia que estos Casos tienen para FONTUR y la necesidad de la entidad de contratar una agencia que logre capturar la atención e interés con una propuesta innovadora y es por esto que presentamos nuestra solicitud de ampliar el plazo de cierre de manera que nos permita presentar una oferta que se ajuste a las necesidades y requerimientos fijados por la entidad en los Términos de referencia.

7. PRESUPUESTO

Establece la entidad en el numeral 1.3.6 de la Invitación Abierta a Presentar Ofertas que este proceso de contratación no tiene presupuesto asignado, toda vez que los recursos de cada evento saldrán uno a uno según el proyecto presentado y aprobado por el Comité Directivo para cada caso. Por lo anterior, el valor se estimará según necesidades de cada proyecto y evento específico, y en donde se incluirá el valor de los honorarios de la agencia contratada para cada caso.

Sin embargo, y teniendo en cuenta el valor histórico de los eventos realizados por FONTUR los años anteriores, se estima un presupuesto por la suma de CUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000.000).

- *Solicitamos a la entidad aclarar si el valor estimado del contrato que asciende a la suma de CUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000.000) incluye IVA o este valor es fuera de IVA.*
- *Solicitamos aclarar si el presupuesto estimado del contrato puede ser menor al mencionado anteriormente y en caso positivo precisar en qué eventos o por qué circunstancias se puede configurar esta situación.*
- *Adicionalmente, considerando que el proponente de acuerdo a este presupuesto oficial del contrato calcula la rentabilidad del proyecto y así mismo determina el valor de su oferta económica, motivo por el cual la reducción del valor del contrato afecta directamente los ingresos esperados, solicitamos a la entidad precisar si existe algún tipo de garantía de remuneración a la agencia en el caso de que los niveles de inversión estén por debajo de los estimados, resultando un ingreso por comisión que no llegare a cubrir los costos de tener a disposición del cliente el equipo mínimo requerido para la atención de la cuenta.*

8. CASOS

Establece la entidad como criterio de ponderación la presentación de de dos (2) Casos que se evaluarán con un máximo de 500 puntos. Para el caso 1 FONTUR otorgara un máximo de 300 puntos al proponente que logre aplicar al caso los siguientes aspectos particulares: estrategia, creatividad, innovación y comunicaciones. Para el caso 2 la entidad otorgará un máximo de 200 puntos al proponente que logre aplicar al caso los siguientes aspectos particulares: Racional, creatividad y aplicabilidad.

Señala igualmente que el comité evaluador técnico, el cual está integrado por un equipo interdisciplinario integrado por profesionales pertenecientes a la Gerencia de Promoción y Mercadeo de FONTUR, será quien realice la calificación y que para esto se realizará una presentación en donde el proponente expondrá para su evaluación la presentación de los casos, su aplicación y sus aspectos particulares.

- *Solicitamos a la entidad precisar cuál es la fecha de la presentación de los casos, con cuanto tiempo cuenta el proponente para la presentación y/o exposición de cada caso y dar a conocer las demás reglas que considere convenientes y necesarias para la realización de esta actividad.*

9. CASO No. 1

Establece la entidad como criterio de ponderación la presentación de de dos (2) Casos que se evaluarán con un máximo de 500 puntos. Para el caso 1 FONTUR otorgara un máximo de 300 puntos al proponente que logre aplicar al caso los siguientes aspectos particulares: estrategia, creatividad, innovación y comunicaciones.

- Solicitamos a la entidad precisar para el Caso 1 cuando indica en producto a evaluar literal d. “Comunicaciones”, cuáles serán los aspectos a verificar para el otorgamiento del máximo puntaje.

10. VALORES AGREGADOS

Establece la entidad que se otorgará puntaje adicional a los proponentes que incluyan dentro de su propuesta los aspectos que se indican en el presente numeral. Este valor agregado tiene un puntaje máximo de 150 puntos, que se otorgará a quien ofrezca las mejores alternativas en cuanto a costo-beneficio por cada uno de los servicios, así: 100 puntos por el primer ítem y 50 puntos por el segundo ítem. Los demás no tendrán puntaje.

SERVICIOS ADICIONALES	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Banco de imágenes (fotos) de derechos compartidos	Banco de imágenes (fotos) de los siguientes departamentos: Guainía, Guaviare, Vichada, Caquetá, Putumayo, Arauca, Casanare, Choco, Córdoba y/o Sucre.	100 puntos
Producción audiovisual	Creación de piezas audiovisuales (videos) institucionales o adicionales a las que se puedan realizar a través de los proyectos.	50 puntos

- Solicitamos a la entidad especificar cuándo indica “Banco de imágenes (fotos) de derechos compartidos a qué se refieren con derechos compartidos.
- Se observa en la página 38 de la Invitación Abierta a Presentar Oferta un cuadro que pondera los 150 puntos de los valores agregados haciendo referencia únicamente al banco de imágenes pese a que en el cuadro anterior se incluyen otros aspectos a evaluar como la creatividad para piezas audiovisuales (video).

2. Servicios Adicionales	Banco de Imágenes	Banco de imágenes (fotos) de derechos compartidos de los siguientes departamentos: Guainía, Guaviare, Vichada, Caquetá, Putumayo, Arauca, Casanare, Choco, Córdoba o Sucre. (100 Puntos)	150 puntos
--------------------------	-------------------	--	------------

		<i>El proponente debe suministrar la información en cantidad/unidad en el caso de banco de imágenes de derechos compartidos. (50 Puntos)</i>	
--	--	--	--

Estas diferencias hacen que el requerimiento sea confuso ya que en uno se dividen los porcentajes y en el otro se hace referencia a un mismo trabajo haciendo referencia a cantidades. Solicitamos a la entidad aclarar este aspecto indicando con precisión qué aspectos serán evaluados como valores agregados y cuál será el puntaje que se otorgará por cada uno de ellos con el fin de que los proponentes puedan elaborar su oferta bajo criterios claros y objetivos.

En los anteriores términos presentamos nuestras observaciones a la Invitación Abierta a Presentar Oferta No. FNT 001 – 2017 adelantado por FONTUR. Quedamos atentos a la respuesta favorable de la entidad.”

RESPUESTA 10.

De acuerdo con su comunicación, FONTUR da respuesta en los siguientes términos en el orden en que fueron allegadas las observaciones:

- *Frente a este requerimiento solicitamos a la entidad aclarar que para aquellos casos en que de acuerdo a la normatividad vigente en el país de origen de la sociedad matriz no constituye obligación que los Estados Financieros estén suscritos por el Representante Legal, la entidad sólo verificará que se aporte el Certificado de Existencia y Representación Legal o documento equivalente.*

Respuesta 10.1: El literal a. Certificado de existencia y representación legal solicita el documento equivalente para validar representante legal y revisor fiscal – si lo requieren – facultados para firmar estados financieros según legislación del país de origen y de acuerdo al numeral 3.2.1 literal b. Estados Financieros, específica para Extranjeros sin domicilio o con sucursal en Colombia.

Los proponentes extranjeros en caso de no requerir las firmas de Representante Legal, Contador y/o el Revisor Fiscal de la casa matriz, deben presentar certificación firmada por el Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

Por lo anterior, este punto queda atendido con la remisión del Certificado de Existencia y Representación Legal o documento equivalente.

- *Solicitamos a la entidad aclarar que, si de conformidad con la legislación aplicable en el país de origen de la sociedad matriz los Estados Financieros no deben estar firmados por el Representante Legal, Contador y el Revisor Fiscal de la casa matriz, este hecho puede ser acreditado mediante certificación expedida por el apoderado general de la sociedad matriz en Colombia.*

Respuesta 10.2: El numeral 3.2.1 literal b. Estados Financieros específica para Extranjeros sin domicilio o con sucursal en Colombia:

Los proponentes extranjeros en caso de no requerir las firmas de Representante Legal, Contador y/o el Revisor Fiscal de la casa matriz, deben presentar certificación firmada por el Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

- ***Solicitamos a la entidad aclarar que, si de conformidad con la legislación aplicable en el país de origen de la sociedad matriz los Estados Financieros no tienen Notas, este hecho puede ser acreditado mediante certificación expedida por el apoderado general de la sociedad matriz en Colombia.***

Respuesta 10.3: El literal b. de Documentos financieros para Extranjeros sin domicilio o con sucursal en Colombia refiere: En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme a la normatividad aplicable en su país de origen, debe presentar certificación del Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

- ***Solicitamos a la entidad aclarar que, si de conformidad con la legislación aplicable en el país de origen de la sociedad matriz los Estados Financieros no deben ser dictaminados por Revisor Fiscal, este hecho puede ser acreditado mediante certificación expedida por el apoderado general de la sociedad matriz en Colombia.***

Respuesta 10.4: El literal b. de Documentos financieros para Extranjeros sin domicilio o con sucursal en Colombia refiere: En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen, debe presentar certificación del Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

- ***Solicitamos a la entidad aclarar que, si de conformidad con la legislación aplicable en el país de origen de la sociedad matriz los Estados Financieros no deben estar firmados por el Representante Legal, Contador y el Revisor Fiscal de la casa matriz, este hecho puede ser acreditado mediante certificación expedida por el apoderado general de la sociedad matriz en Colombia.***

Respuesta 10.5: Aplica la misma respuesta a la aclaración solicitada en estados Financieros: El numeral 3.2.1 literal b. Estados Financieros específica para Extranjeros sin domicilio o con sucursal en Colombia:

Los proponentes extranjeros en caso de no requerir las firmas de Representante Legal, Contador y/o el Revisor Fiscal de la casa matriz, deben presentar certificación firmada por el Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

Para todas las inquietudes planteadas cabe anotar que el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente permite evidenciar el representante legal y/o revisor fiscal de la casa matriz según la legislación del país de origen. Así mismo, la certificación la debe expedir el representante legal de la casa matriz.

- ***Solicitamos a la entidad aclarar si los tres (3) contratos a presentar para acreditar la experiencia general son los mismos tres (3) contratos a relacionar en el formato de experiencia***

especifica o si por el contrario son requisitos habilitantes independientes que deben acreditarse de manera simultánea con contratos diferentes.

Respuesta 10.6: Si así es, solo se pide acreditar una experiencia mediante tres certificaciones y es la experiencia específica, que además se debe relacionar en el formato y se tendrá en cuenta como requisito habilitante.

- *Solicitamos a la entidad aclarar si los documentos para la acreditación de formación profesional y de experiencia del equipo humano que se presentará para la atención de la cuenta tales como: hojas de vida, documento de identificación, diploma y/o acta de grado, certificaciones de experiencia, entre otros; deben aportarse con la oferta. En caso negativo por favor explicar cómo debe acreditar que el proponente cuenta con este equipo mínimo requerido.*

La anterior duda surge porque no se encuentra incluido en los anexos de la oferta ningún compromiso de personal ni se especifica los requisitos mínimos que debe cumplir para cada perfil y que documentos deben aportarse con la oferta para acreditar el cumplimiento de este requisito habilitante y, sin embargo, se establecen como causal de rechazo las siguientes:

1. *Un profesional no podrá presentar hoja de vida en más de una propuesta, de ocurrir este evento no será tenido en cuenta dicho profesional al momento de la evaluación de ninguna de las propuestas de las cuales haga parte, las cuales serán rechazadas.*
2. *Cuando no se cumpla con la conformación del personal mínimo o el personal propuesto no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en cuanto a profesión o formación académica, experiencia general y disponibilidad o dedicación al proyecto.*

De acuerdo a lo anterior, solicitamos a la entidad ampliar la información respecto del equipo humano requerido para la atención de la cuenta y precisar que documentos deben aportarse con la oferta.

Respuesta 10.7: No se debe adjuntar en la propuesta certificaciones laborales o documentos personales de los profesionales que cubran los cargos solicitados por FONTUR en el proceso, esta información será requerida al proponente seleccionado una vez se suscriba el contrato. En cuanto a que el proponente cuente con el equipo de trabajo mínimo requerido, FONTUR se acoge a los principios de transparencia y buena fé, entendiéndolo que los proponentes que se presenten garantizan las acreditaciones y experiencia de su equipo de trabajo.

Así mismo la presentación de la propuesta por parte del interesado en el presente proceso de contratación, es la expresión y aceptación de las condiciones y calidades requeridas por FONTUR, tan es así que para garantizar su propuesta una compañía aseguradora le expide póliza de garantía de presentación de la propuesta, como garante y soporte de cumplimiento de lo indicado en la propuesta.

- *Siendo el oferente experto en la industria publicitaria, solicitamos a FONTUR permitir que sea el contratista quien determine quienes serán sus proveedores y aliados, esto teniendo en cuenta que de acuerdo a lo anterior es el contratista quien debe responder por los trabajos realizados por estos terceros hasta su entrega final motivo por el cual resulta lógico que sea*

éste quien proponga los proveedores con los que se siente tranquilo de cotizar de acuerdo a su experiencia e idoneidad.

Respuesta 10.8: Teniendo en cuenta que el contrato es de mandato, las políticas de FIDUCOLDEX-FONTUR, exigen que para la realización de producción externa se cuente con tres cotizaciones, entendiendo que el contratista debe tener un pool de proveedores con experiencia e idoneidad para la ejecución de dichos trabajos.

Favor tener en cuenta lo establecido en la invitación abierta FNT-001-2017. Numeral 5.4 denominado Evaluación Económica:

“Nota 3: En el caso que deba contratarse servicios con terceros o para producción externa se deberá presentar mínimo tres (3) proveedores, con el fin de cumplir los objetivos de los eventos, actividades promocionales y activaciones requeridas por FONTUR; así como el análisis de tales cotizaciones, recomendaciones, revisión de facturas emitidas por los proveedores de piezas creativas que sean contratadas por el proponente para producción y en general toda la coordinación de trabajos hasta su entrega final.

No se aceptaran como producciones externas aquellos trabajos realizados por empresas del mismo holding o grupo empresarial.”

- *En caso contrario, solicitamos respetuosamente a la entidad limitar la responsabilidad del contratista a los trabajos realizados por los proveedores que este haya escogido directamente, considerando que no es razonable hacerlo responsable por el resultado de las labores desarrolladas por terceros que no han sido sometidos a un proceso de selección ni han sido verificados en cuanto a sus calidades y cumplimiento.*

Respuesta 10.9: No es posible limitar la responsabilidad del contratista, toda vez que la relación contractual y legal es entre el contratista adjudicatario del presente proceso de contratación y FONTUR.

Para el desarrollo del objeto del presente proceso de contratación y en el evento en que se deban requerir servicios con terceros o para producción externa, y tal como se advirtió en la respuesta anterior 10.8, el contratista debe presentar 3 proveedores de su pool o grupo de proveedores con una reconocida experiencia e idoneidad, de los cuales FONTUR dará el VoBo para su contratación.

- *Solicitamos a la entidad permitir para el caso de servicios requeridos durante la ejecución del contrato que puedan ser prestados por una compañía del Holding, ésta pueda presentar cotización y en caso de ser seleccionada como proveedor perciba claramente el valor de los servicios prestados.*

Respuesta 10.10: No se acepta la observación.

- *Se puede entender de las condiciones para la presentación de la oferta económica contempladas en la Invitación Abierta a Presentar Oferta, que todos los servicios son comisionables, esto incluye conceptos como artes finales o producción in-house. Solicitamos a*

la entidad aclarar si nuestra interpretación es correcta ya que esta información resulta de gran importancia para determinar el valor de la oferta económica a presentar.

Respuesta 10.11: Si, todos los servicios de que incluyan diseño, planeación, y producción de piezas son comisionables, a excepción de codificación de comerciales, toda vez que este trámite no supone un costo para el contratista.

a) ¿Se contratarán los servicios ofrecidos en el Anexo No. 10 al precio indicado por el oferente?

Respuesta 10.12: Los valores que se registren en el anexo serán los estipulados para la realización de cada pieza, no obstante en el tarifario se deberán estipular todos los servicios que preste el proponente.

b) ¿Pueden incluirse en el tarifario los servicios de producción en caso de que la agencia preste este tipo de servicios?

Respuesta 10.13: Si, deben incluirse todos los servicios que preste el proponente.

c). Actualmente en el tarifario el puntaje total no suma los 150 puntos. El puntaje llega hasta 50 puntos. Solicitamos amablemente a la entidad revisar este aspecto y realizar los ajustes correspondientes en caso de ser procedente o en su defecto realizar las aclaraciones necesarias para que todos los interesados comprendan la metodología de asignación de puntaje.

Respuesta 10.14: Se da respuesta mediante Adenda a la invitación abierta FNT-001-2017.

De manera respetuosa presentamos a la entidad solicitud de ampliación del plazo máximo señalado para la presentación de ofertas dentro del proceso de contratación No. 001 de 2017.

Respuesta 10.15: Se da respuesta mediante Adenda a la invitación abierta FNT-001-2017

- *Solicitamos a la entidad aclarar si el valor estimado del contrato que asciende a la suma de CUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000.000) incluye IVA o este valor es fuera de IVA.*

Respuesta 10.16: Es importante aclarar que lo que se estipula es un valor aproximado máximo como "techo" de contrato y este valor incluye IVA y porcentaje de comisión.

- *Solicitamos aclarar si el presupuesto estimado del contrato puede ser menor al mencionado anteriormente y en caso positivo precisar en qué eventos o por qué circunstancias se puede configurar esta situación.*

Respuesta 10.17: Si puede ser menor. Es importante aclarar que FONTUR ejecuta de acuerdo a lo solicitado por los proponentes en los proyecto aprobados por el Comité Directivo y estos son a demanda adicionalmente si el tiempo de ejecución, vence antes de haber ejecutado el "techo" del contrato (4.000 millones)

- *Adicionalmente, considerando que el proponente de acuerdo a este presupuesto oficial del contrato calcula la rentabilidad del proyecto y así mismo determina el valor de su oferta económica, motivo por el cual la reducción del valor del contrato afecta directamente los*

ingresos esperados, solicitamos a la entidad precisar si existe algún tipo de garantía de remuneración a la agencia en el caso de que los niveles de inversión estén por debajo de los estimados, resultando un ingreso por comisión que no llegare a cubrir los costos de tener a disposición del cliente el equipo mínimo requerido para la atención de la cuenta.

Respuesta 10.18: La observación no es procedente ya que FONTUR no tiene como garantizar que terceros presenten proyectos y que estos sean aprobados por el Comité Directivo de la entidad. El cálculo de 4.000 millones se establece de acuerdo al histórico ordenado por FONTUR desde el año 2012.

No es factible contar con una remuneración que no provenga de la comisión por los servicios prestados para la ejecución del contrato, toda vez que los recursos se debitan de los diferentes proyectos que son aprobados por el Comité Directivo de acuerdo a lo presentado por los proponentes.

- *Solicitamos a la entidad precisar cuál es la fecha de la presentación de los casos, con cuanto tiempo cuenta el proponente para la presentación y/o exposición de cada caso y dar a conocer las demás reglas que considere convenientes y necesarias para la realización de esta actividad.*

Respuesta 10.19: Se da respuesta mediante Adenda a la invitación abierta FNT-001-2017, aproximadamente contará con 20 min para presentar cada caso.

- *Solicitamos a la entidad precisar para el Caso 1 cuando indica en producto a evaluar literal d. "Comunicaciones", cuáles serán los aspectos a verificar para el otorgamiento del máximo puntaje.*

Respuesta 10.20: Se calificará el plan de comunicaciones que apoye las tácticas planteadas.

- *Solicitamos a la entidad especificar cuándo indica "Banco de imágenes (fotos) de derechos compartidos a qué se refieren con derechos compartidos.*

Respuesta 10.21: Derechos compartidos: Se refiere a que las imágenes originalmente sean del contratista pero puedan ser usadas por FONTUR indeterminadamente para los proyectos que ejecute FONTUR.

- *Se observa en la página 38 de la Invitación Abierta a Presentar Oferta un cuadro que pondera los 150 puntos de los valores agregados haciendo referencia únicamente al banco de imágenes pese a que en el cuadro anterior se incluyen otros aspectos a evaluar como la creatividad para piezas audiovisuales (video).*

		<p><i>Banco de imágenes (fotos) de derechos compartidos de los siguientes departamentos: Guainía, Guaviare, Vichada, Caquetá, Putumayo, Arauca, Casanare, Choco, Córdoba o Sucre. (100 Puntos)</i></p>	
		<p><i>El proponente debe suministrar la información en cantidad/unidad en el caso de banco de imágenes de derechos compartidos. (50 Puntos)</i></p>	
2. Servicios Adicionales	Banco de Imágenes		150 puntos

Estas diferencias hacen que el requerimiento sea confuso ya que en uno se dividen los porcentajes y en el otro se hace referencia a un mismo trabajo haciendo referencia a cantidades. Solicitamos a la entidad aclarar este aspecto indicando con precisión qué aspectos serán evaluados como valores agregados y cuál será el puntaje que se otorgará por cada uno de ellos con el fin de que los proponentes puedan elaborar su oferta bajo criterios claros y objetivos.

Respuesta 10.22: Se debe tener en cuenta el siguiente cuadro numeral 5.2. Servicios Adicionales la Invitación Abierta FNT-001-2017:

SERVICIOS ADICIONALES	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Banco de imágenes (fotos) de derechos compartidos	Banco de imágenes (fotos) de los siguientes departamentos: Guainía, Guaviare, Vichada, Caqueta, Putumayo, Arauca, Casanare, Choco, Córdoba y/o Sucre.	100 puntos
Producción audiovisual	Creación de piezas audiovisuales (videos) institucionales o adicionales a las que se puedan realizar a través de los proyectos.	50 Puntos

Es importante precisar que de cada departamento en la propuesta se espera recibir mínimo 20 fotos.

OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS

1. PUBLICA S.A.S

De: Alexander Rodriguez [mailto:alexander.rodriguez@publica.com.co]

Enviado el: miércoles, 11 de enero de 2017 12:40 p.m.

Para: jgarcia@fontur.com.co

CC: 'adriana leon publica' <adriana.leon@publica.com.co>; 'Angela Maria Soto Jaramillo' <angela.soto@publica.com.co>

Asunto: aclaracion al proceso FNT-001-2017

OBSERVACIÓN EXTEMPORÁNEA 1.

Pbx:
(1) 3275500

Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B.
Edificio Museo del Parque.
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
(1) 6067580

*“Por medio de la presente solicitamos a la entidad aclarar cómo se puede acreditar la experiencia en el caso de presentarse como proponente plural toda vez que en los términos no establece este requisito, a su vez solicitamos que se establezca de forma que cualquiera de los oferentes que conforman la ut o consorcio puedan aportar la **EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE HABILITANTE** y los **ASPECTOS ORGANIZACIONALES HABILITANTES**”*

*Adicional a lo anterior aclarar si el proponente en esta etapa del proceso debe presentar las hojas de vida del **EQUIPO DE TRABAJO** junto con sus soportes*

Quedamos atentos a su pronta y positiva respuesta.”

RESPUESTA EXTEMPORÁNEA 1.

De acuerdo con lo establecido en los términos de la invitación abierta FNT-001-2017, numeral 2.1. Cronograma. Adenda1. El desarrollo del presente proceso de selección, se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados en el cronograma, y teniendo en cuenta que los términos son perentorios y preclusivos, y claramente se indica en el cronograma que la solicitud de aclaración a los términos de la Invitación Abierta es desde el 4 de enero de 2017 al 10 de enero de 2017.

No obstante lo anterior, FONTUR procede a dar respuesta en los siguientes términos:

Respuesta 1.1: De acuerdo con su observación, FONTUR da respuesta mediante Adenda a la invitación FNT-001-2017.

Respuesta 1.2: No se debe adjuntar en la propuesta certificaciones laborales o documentos personales de los profesionales que cubran los cargos solicitados por FONTUR en el proceso. Esta información será requerida al proponente seleccionado una vez se suscriba el contrato.

2. CPC AGENCIA

De: Paloma Saires Londoño [mailto:psaires@cpcagencia.com]
Enviado el: miércoles, 11 de enero de 2017 10:07 a.m.
Para: jgarcia@fontur.com.co
CC: Jessica Sanchez <jsanchez@cpcagencia.com>
Asunto: CPC - Observaciones Pliego de Condiciones - Casos a Evaluar

OBSERVACIÓN EXTEMPORÁNEA 2.

- “1. *¿Cuáles son los beneficios para los empresarios una vez se obtenga la certificación de calidad?*
2. *¿Qué beneficios de estos quieren resaltar más en la comunicación?*
3. *¿Es un mismo concepto de campaña para ambos target? ¿tanto para empresarios y para usuarios finales?*
4. *¿En la campaña de divulgación se deben dar a conocer las normas técnicas?*

5. *¿Cuál es el beneficio emocional tanto para empresarios y para turistas de consumir de manera certificada?*
6. *¿Por medio de qué medios se les pueden llegar más efectivamente al target de empresarios (eventos, correos electrónicos, correos directos)?*
7. *¿El tipo de turistas a los que se quiere llegar con esta campaña es local, extranjero o ambos?*
8. *¿Por medio de qué medios los empresarios se pueden inscribir para adquirir esta certificación? ¿hay una página web donde puedan hacerlo?*
9. *¿Qué se necesita para poder inscribirse y adquirir este certificado? ”*

RESPUESTA EXTEMPORANEA 2.

De acuerdo con lo establecido en los términos de la invitación abierta FNT-001-2017, numeral 2.1. Cronograma. Adenda1. El desarrollo del presente proceso de selección, se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados en el cronograma, y teniendo en cuenta que los términos son perentorios y preclusivos, y claramente se indica en el cronograma que la solicitud de aclaración a los términos de la Invitación Abierta es desde el 4 de enero de 2017 al 10 de enero de 2017.

No obstante lo anterior, FONTUR procede a dar respuesta mediante Adenda a la invitación abierta FNT-001-2017 con la publicación de un *brief* con mayor información.

3. HAROLD ZEA & ASOCIADOS S.A.S

De: Harold Zea [mailto:harold@w3z.com.co]

Enviado el: miércoles, 11 de enero de 2017 05:37 p.m.

Para: jgarcia@fontur.com.co

CC: 'Johanna Cedeño' <jcedeno@w3z.com.co>

Asunto: Invitación Abierta a presentar propuestas No. FNT-001-2017

Importancia: Alta

OBSERVACIÓN 3.

“Hemos revisado con detenimiento la invitación según referencia y estamos altamente interesados en participar en la misma. Sin embargo solicitamos de manera cordial y teniendo en cuenta que se debe entregar en la propuesta un componente investigativo, estratégico y creativo que sea ampliado el plazo de entrega en mínimo 3 semanas, es decir el 06 de Febrero del presente año, nuestra solicitud obedece a que el inicio de año como en la generalidad de agencias nos encontramos en vacaciones colectivas.

Agradecemos tener en cuenta nuestra solicitud y estaremos atentos a su respuesta.”

RESPUESTA 3.

De acuerdo con lo establecido en los términos de la invitación abierta FNT-001-2017, numeral 2.1. Cronograma. Adenda1. El desarrollo del presente proceso de selección, se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados en el cronograma, y teniendo en cuenta que los términos son

perentorios y preclusivos, y claramente se indica en el cronograma que la solicitud de aclaración a los términos de la Invitación Abierta es desde el 4 de enero de 2017 al 10 de enero de 2017.

4. SERVIMEDIOS

De: Saul Melo [mailto:saulmelo@servimedio.com]
Enviado el: miércoles, 11 de enero de 2017 05:43 p.m.
Para: jgarcia@fontur.com.co
Asunto: INVITACION FNT 001-2017

OBSERVACIÓN 4.

“De acuerdo con la invitación abierta a presentar propuestas No. FNT 001-2017, agradecemos respuesta a las siguientes inquietudes:

CASO 1: PROMOCIÓN TURÍSTICA

- *Cuál es el Grupo Objetivo o los Grupos Objetivos a los que se les debe dirigir la comunicación.*
- *El Objetivo planteado en el Brief (Incrementar el Turismo en un 25%), debe dirigirse tanto al mercado Nacional, como al Internacional ?*
- *Cuando se habla de "Incrementar el Consumo de Productos y Servicios turísticos", cuáles son ? Solicitamos con mayor detalle información sobre estos.*

CASO 2: CALIDAD TURÍSTICA

- *Cuáles son los beneficios que obtiene un Empresario de la Industria turística, al certificarse. (Frente a la Industria / Gremio, como frente a sus Clientes y Aliados potenciales).*
- *Cuáles son las razones, limitaciones y/u obstáculos por los cuales un empresario No se certifica.*
- *Qué productos y servicios hacen parte del paquete de Certificación.*
- *Existe alguna segmentación de los Empresarios de la Industria turística? Cuál es ?*

Muchas gracias por las aclaraciones”

RESPUESTA 4.

De acuerdo con lo establecido en los términos de la invitación abierta FNT-001-2017, numeral 2.1. Cronograma. Adenda1. El desarrollo del presente proceso de selección, se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados en el cronograma, y teniendo en cuenta que los términos son perentorios y preclusivos, y claramente se indica en el cronograma que la solicitud de aclaración a los términos de la Invitación Abierta es desde el 4 de enero de 2017 al 10 de enero de 2017.

No obstante lo anterior, FONTUR procede a dar respuesta mediante Adenda a la invitación abierta FNT-001-2017 con la publicación de un *brief* con mayor información.

5. HAROLD ZEA & ASOCIADOS S.A.S.

De: jcedeno@w3z.com.co [mailto:jcedeno@w3z.com.co] Enviado el: miércoles, 11 de enero de 2017 06:38 p.m.
Para: jgarcia@fontur.com.co

CC: lcasass@w3z.com.co; jcedeno@w3z.com.co; harold@w3z.com.co

Asunto: Observaciones a Invitación abierta a presentar propuestas No. FNT-001-2017

OBSERVACIÓN 5.

“Apreciados Señores,

De manera cordial nos permitimos solicitar aclaración y realizar observaciones a la invitación según referencia:

- 1- Que tipo de contrato se firmara con el proponente ganador, Prestación de Servicios o Mandato?*
- 2- De acuerdo a lo manifestado en el numeral 1.3.3. Obligaciones Especificas del proponente y teniendo en cuenta que se deben ejecutar varias actividades, nos puede informar la entidad cual es la distribución del presupuesto para los diferentes items como (Creatividad, producción, BTL, Medios etc..)*
- 3- Igualmente de acuerdo a lo mencionado en el numeral 1.3.3., literal d, a que se refiere la entidad con "Operación Nacional"? que se debe ejecutar a nivel nacional?*
- 4- Con la propuesta se debe entregar documentos del equipo de trabajo?, si su respuesta es afirmativa por favor indicar cuales deben ser entregados.O estos documentos solo los debe aportar quien sea adjudicatario del contrato.*
- 5- En el numeral 1.3.6 presupuesto se menciona que el proceso no tiene presupuesto asignado, toda vez que los recursos de cada evento saldrán uno a uno según el proyecto presentado y en el segundo parrafo estiman un presupuesto de \$4.000.000.000, nos puede aclarar la entidad si corresponde a un error de transcripción el primer parrafo al referirse solo a eventos y si el presupuesto de esta invitación es estimado o sera lo que se ejecute en los dos años de duración?*
- 6- La garantia de seriedad de propuesta solicitada en el numeral 3.1.10 y de acuerdo a su nota subrayada, puede gestionarse con Seguros del Estado?*
- 7- Solicitamos de manera cordial para la acreditación de la experiencia se permita no solo con certificaciones sino tambien con contratos ó actas de liquidación.*
- 8- De la manera mas respetuosa solicitamos que las actividades enunciadas por ustedes para la acreditación de la experiencia sean acreditadas no solo con lo que se detalla en los objetos de dichos de contratos, sino tambien de acuerdo a lo que se detalla en el alcance de los mismos o actividades ejecutadas, toda ves que por lo general las certificaiones no llegan a ese nivel de detalle unicamente en el objeto del contrato.*
- 9- Para el caso 1 de "promoción turistica", les solicitamos nos aclaren si existe o no un slogan o un tema de campaña que sea requisito fundamental mantener en el desarrollo de las campañas publicitarias a presentar. En caso afirmativo les agradecemos indicarnos cual es es slogan o tema de campaña.*
- 10- Para el caso 2 de "calidad turistica", les solicitamos amablemente especificar cuales son los beneficios con los que contarán los empresarios una vez se certifiquen, y así mismo les agradecemos nos detallen cual es el respaldo que los turisticas obtienen usando servicios certificados.*
- 11- Para los 2 casos en el anexo 8 se da información muy general, no hay un brief por lo que solicitamos de manera cordial se haga llegar el mismo.*

Pbx:
(1) 3275500

Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B.
Edificio Museo del Parque.
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
(1) 6067580

12- Nos pueden por favor indicar la fecha de presentación de los casos y la duración para la presentación?

13- No es claro el público objetivo para la campaña de promoción turística. Se enfocará al turista doméstico o al internacional? Ya que en una de las respuestas en ese sentido FONTUR menciona al turista internacional.

14- Para el caso 2 ref. Calidad, hay un sello que certifique la calidad de los prestadores de servicios turísticos, si su respuesta es afirmativa no lo vemos en los logos enviados por lo que solicitamos su envío para incorporarlo en las piezas.

15- Nos puede indicar la entidad cuales son las principales barreras que han impedido que los prestadores turísticos se certifiquen?, ya que de los 18.553 registrados, solo 745 están certificados. Cuáles son las principales razones que han llevado a ese bajo número?

Agradecemos su atención y respuesta a nuestras observaciones.”

RESPUESTA 5.

De acuerdo con lo establecido en los términos de la invitación abierta FNT-001-2017, numeral 2.1. Cronograma. Adenda1. El desarrollo del presente proceso de selección, se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados en el cronograma, y teniendo en cuenta que los términos son perentorios y preclusivos, y claramente se indica en el cronograma que la solicitud de aclaración a los términos de la Invitación Abierta es desde el 4 de enero de 2017 al 10 de enero de 2017.

No obstante lo anterior, FONTUR procede a dar respuesta en el orden en que fueron enviadas sus observaciones:

Respuesta 5.1: Contrato de Mandato

Respuesta 5.2: No hay distribución de presupuesto por ítems

Respuesta 5.3: A que los proyectos que se ejecuten se realizan en el territorio nacional.

Respuesta 5.4: No, no se deben presentar

Respuesta 5.5: No hay presupuesto estimado asignado, los 4.000 millones hacen referencia a la inversión histórica realizada por FONTUR en años anteriores. No solamente son eventos, son campañas publicitarias 360. El presupuesto se prevé ejecutar en dos años.

Respuesta 5.6: La garantía deberá ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, vigilada por la Superintendencia Financiera y que no se encuentre en proceso de insolvencia o liquidación de que trata la Ley 1116 de 2006. Revisar el numeral 3.1.10. Garantía de seriedad de la propuesta de la invitación abierta FNT-001-2017

Respuesta 5.7: Se ratifica lo mencionado en la invitación abierta FNT-001-2017 a excepción de contratos suscritos con FONTUR, situación que se acoge a ley antitrámites.

Respuesta 5.8: observación no procede, se mantiene lo estipulado en la invitación abierta FNT-001-2017.

Respuesta 5.9: Debe estar enmarcado en la campaña Colombia es realismo mágico.

Respuesta 5.10: Se da respuesta mediante Adenda a la invitación abierta FNT-001-2017

Respuesta 5.11: Se da respuesta mediante Adenda a la invitación abierta FNT-001-2017

Respuesta 5.12: Se da respuesta mediante Adenda a la invitación abierta FNT-001-2017

Respuesta 5.13: Turista en general

Respuesta 5.14: No, no lo hay

Respuesta 5.15: Se da respuesta mediante Adenda a la invitación abierta FNT-001-2017

6. CUARTO PODER OR SAS

De: HUGO ROJAS [mailto:hrojas70@gmail.com]

Enviado el: miércoles, 11 de enero de 2017 08:28 p.m.

Para: jgarcia@fontur.com.co; Omar Riveros <omarriveros@cuartopoderltda.com.co>; licitaciones2@cuartopoderltda.com.co

Asunto: Observacion INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT 001- 2017

OBSERVACIÓN 6

“Respetados señores.

En documento de respuesta a observaciones publicado el 10 de Enero de 2016 a las 4:25 pm, se menciona en varias de las respuestas que estas mismas se darán mediante adenda y en la adenda publicada hoy a las 3:57pm solo se hace una aclaración en el cronograma.

Solicitamos a la entidad publicar la adenda con las modificaciones al pliego y teniendo en cuenta la fecha de publicación de esta nueva adenda, pedimos que se extienda el plazo de entrega de las propuestas en por lo menos dos días hábiles mas.”

RESPUESTA 6.

De acuerdo con lo establecido en los términos de la invitación abierta FNT-001-2017, numeral 2.1. Cronograma. Adenda1. El desarrollo del presente proceso de selección, se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados en el cronograma, y teniendo en cuenta que los términos son perentorios y preclusivos, y claramente se indica en el cronograma que la solicitud de aclaración a los términos de la Invitación Abierta es desde el 4 de enero de 2017 al 10 de enero de 2017.

No obstante lo anterior, FONTUR procede a dar respuesta mediante Adenda a la invitación abierta FNT-001-2017

7. PUBBLICA

De: Angela Maria Soto Jaramillo [mailto:angela.soto@publica.com.co]
Enviado el: jueves, 12 de enero de 2017 08:42 a.m.
Para: jgarcia@fontur.com.co
Asunto: SOLICITUD PROCESO FNT001-2017

OBSERVACIÓN 7.

“Por medio de la presente solicitamos a la entidad la extensión de tiempo de entrega de la propuesta para la convocatoria FNT001-2017 ya que según la adenda enviada ayer por medio digital, se extienden los tiempos de respuesta de observaciones al día de hoy, esperamos pronta respuesta.”

RESPUESTA 7.

De acuerdo con lo establecido en los términos de la invitación abierta FNT-001-2017, numeral 2.1. Cronograma. Adenda1. El desarrollo del presente proceso de selección, se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados en el cronograma, y teniendo en cuenta que los términos son perentorios y preclusivos, y claramente se indica en el cronograma que la solicitud de aclaración a los términos de la Invitación Abierta es desde el 4 de enero de 2017 al 10 de enero de 2017.

No obstante lo anterior, FONTUR procede a dar respuesta mediante Adenda a la invitación abierta FNT-001-2017

8. CUARTO PODER OR SAS

De: Yesica Mora [mailto:licitaciones4@cuartopoderltda.com.co]
Enviado el: jueves, 12 de enero de 2017 10:33 a.m.
Para: jgarcia@fontur.com.co
CC: dir.comercial@cuartopoderltda.com.co
Asunto: SOLICITUD DE ACLARACIÓN, INVITACIÓN FNT-001-2017

OBSERVACIÓN 8.

“Solicitamos amablemente y nos aclaren si las hojas de vida del equipo de trabajo del cual se hace mención en el Pliego de Condiciones, se deben anexar a la propuesta, de ser así, favor aclarar bajo que experiencia y que documentos se deben relacionar para presentarlos, ya que no se especifica en el pliego”

RESPUESTA 8.

De acuerdo con lo establecido en los términos de la invitación abierta FNT-001-2017, numeral 2.1. Cronograma. Adenda1. El desarrollo del presente proceso de selección, se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados en el cronograma, y teniendo en cuenta que los términos son perentorios y preclusivos, y claramente se indica en el cronograma que la solicitud de aclaración a los términos de la Invitación Abierta es desde el 4 de enero de 2017 al 10 de enero de 2017.

No obstante lo anterior, FONTUR procede a dar respuesta, no se debe adjuntar en la propuesta certificaciones laborales o documentos personales de los profesionales que cubran los cargos solicitados por FONTUR en el proceso. Esta información será requerida al proponente seleccionado una vez se suscriba el contrato.

9. SERVIMEDIOS

De: Luz Elena Carreño [mailto:licitaciones@servimeditos.com]
Enviado el: jueves, 12 de enero de 2017 10:42 a.m.
Para: jgarcia@fontur.com.co
CC: sebastianmelo@servimeditos.com; saulmelo@servimeditos.com
Asunto: Inivtación No. FNT-001-2017

OBSERVACIÓN 9.

“Reciban un cordial saludo, solicitamos a la entidad muy cordialmente amplié el plazo-cierre para la presentación de las ofertas del proceso según el asunto, teniendo en cuenta que la entidad amplio el plazo para realizar observaciones, consideramos que un día hábil para la preparación de los casos no es tiempo suficiente, esto con el fin de desarrollar una mejor propuesta a la entidad.”

RESPUESTA 9.

De acuerdo con lo establecido en los términos de la invitación abierta FNT-001-2017, numeral 2.1. Cronograma. Adenda1. El desarrollo del presente proceso de selección, se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados en el cronograma, y teniendo en cuenta que los términos son perentorios y preclusivos, y claramente se indica en el cronograma que la solicitud de aclaración a los términos de la Invitación Abierta es desde el 4 de enero de 2017 al 10 de enero de 2017.

No obstante lo anterior, FONTUR procede a dar respuesta mediante Adenda a la invitación abierta FNT-001-2017.

10. SOMOSFUNCA

De: Bibiana Pinzon [mailto:bibipinzon@somosfunca.co]
Enviado el: jueves, 12 de enero de 2017 11:59 a.m.
Para: jgarcia@fontur.com.co
CC: daniel@somosfunca.co
Asunto: Observaciones Licitación

OBSERVACIÓN 10.

“Reciba un cordial saludo de nuestra parte . Queriamso saber si hay la posibilidad de poder aplazar la entrega de propuestas para dentro de dos semanas pues hasta ahora estamos retomando actividades y es muy corto el tiempo que queda para poder presentar una prouesta impactante. Quedamso atentos .”

RESPUESTA 10.

De acuerdo con lo establecido en los términos de la invitación abierta FNT-001-2017, numeral 2.1. Cronograma. Adenda1. El desarrollo del presente proceso de selección, se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados en el cronograma, y teniendo en cuenta que los términos son perentorios y preclusivos, y claramente se indica en el cronograma que la solicitud de aclaración a los términos de la Invitación Abierta es desde el 4 de enero de 2017 al 10 de enero de 2017.

No obstante lo anterior, FONTUR procede a dar respuesta mediante Adenda a la invitación abierta FNT-001-2017

11. CUARTO PODER OR SAS

De: Bibiana Pinzon [mailto:bibipinzon@somosfunca.co]
Enviado el: jueves, 12 de enero de 2017 11:59 a.m.
Para: jgarcia@fontur.com.co
CC: daniel@somosfunca.co
Asunto: Observaciones Licitación

OBSERVACIÓN 11.

“Cordial Saludo,

Adicionando el correo anterior, nos surgen otras dudas que respetuosamente esperamos y nos sean aclaradas.

- 1. ¿La presentación donde debemos exponer los casos para la evaluación es el mismo día de la entrega de documentos y cierre?*
- 2. En el punto 5. En el primer cuadro, no se hace mención de la Producción Audiovisual, la cual aparece en el numeral 5.2, la pregunta es: ¿ El puntaje se tendrá en cuenta como lo menciona el primer cuadro o el cuadro del numeral 5.2, ya que difieren?*
- 3. En los servicios adicionales, no es claro si se deben adjuntar el Banco de Imágenes (y producción audiovisual de ser necesario), o si una certificación bajo la gravedad de juramento inscrita por el Representante legal es válida.”*

RESPUESTA 11.

De acuerdo con lo establecido en los términos de la invitación abierta FNT-001-2017, numeral 2.1. Cronograma. Adenda1. El desarrollo del presente proceso de selección, se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados en el cronograma, y teniendo en cuenta que los términos son perentorios y preclusivos, y claramente se indica en el cronograma que la solicitud de aclaración a los términos de la Invitación Abierta es desde el 4 de enero de 2017 al 10 de enero de 2017.

No obstante lo anterior, FONTUR procede a dar en el orden en que fueron enviadas las observaciones:

Respuesta 11.1: Se da respuesta mediante Adenda a la invitación abierta FNT-001-2017.

Respuesta 11.2: Se debe tener en cuenta el siguiente cuadro; Numeral 5.2. Servicios Adicionales la Invitación Abierta FNT-001-2017:

SERVICIOS ADICIONALES	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Banco de imágenes (fotos) de derechos compartidos	Banco de imágenes (fotos) de los siguientes departamentos: Guainía, Guaviare, Vichada, Caquetá, Putumayo, Arauca, Casanare, Chocó, Córdoba y/o Sucre	100 puntos
Producción audiovisual	Creación de piezas audiovisuales (videos) institucionales o adicionales a las que se pueden realizar a través de los proyectos.	50 Puntos

Pbx:
(1) 3275500

Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B.
Edificio Museo del Parque.
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
(1) 6067580

Respuesta 11.3: No se debe adjuntar las piezas, la certificación bajo gravedad de juramento por parte del representante legal en donde establece la cantidad y disponibilidad del material con derechos compartidos es válida.

COMITÉ EVALUADOR

Pbx:
(1) 3275500

Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B.
Edificio Museo del Parque.
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
(1) 6067580